



DECRETO ALCALDICIO N°

LITUECHE,

28 OCT 2020

"SERVICIO CONEXO ADQUISICION DE
ROUTER ESCUELAS UNIDOCENTES".

DAEM: 0489.-

21/10/20

CONSIDERANDO:

- Considerando los Recursos de Ley Sep de Liceo El Rosario.
- Que, Con fecha 17 de marzo de 2020, se publicó la Resolución Exenta N°180, de 16 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud ("MINSAL"), Subsecretaría de Salud Pública, por medio de la cual se disponen distintas medidas sanitarias por brote de Coronavirus (COVID-19). Una de las medidas que se dispuso fue la siguiente "Suspensión de clases en todos los jardines infantiles y colegios del país, por un periodo de dos semanas".
- Que, con fecha Con fecha 29 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial la Resolución exenta N° 322 que "Dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19", en el punto N° 8 indica que "Se suspenden presencialmente las clases en todos los jardines infantiles y establecimientos educacionales del país, pudiendo continuar la prestación del servicio educacional de manera remota, conforme a los criterios que establezca el Ministerio de Educación, hasta que las condiciones sanitarias permitan el levantamiento de esta medida".
- El Ordinario N° 28 de fecha 07/07/2020 enviado por la Directora (S) de Liceo El Rosario, solicitando la compra de Router BAM WiFi portátil.
- El Apoyo a los estudiantes.
- Que la acción que encuentra inserta en su PME.
- Dimensión: Gestión Pedagógica.
- Acción: Mejoramiento de las practicas pedagógicas.
- Descripción de la Acción: Potenciar la educación a distancia.
- La aprobación de la compra por parte del Jefe DAEM, con fecha 07/09/2020.
- La necesidad de que los alumnos puedan acceder a internet para continuar con su educación a distancia.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 141.
- La necesidad de potenciar la educación a distancia, por medio de la adquisición de planes de internet con router, tanto para los estudiantes como docentes, en donde se mejorará la comunicación, efectivo uso de la plataforma LIRMI, fortalecimiento de la capacidad investigativa, innovación de recursos de aprendizaje y capacitación docente.
- Que, los requerimientos están fundados por el "Proyecto Adquisición Router", en el cual especifica los objetivos de la contratación de internet, beneficiarios, fundamentación, periodo de contrato, actividades que se llevaran a cabo. Además, se adjunta a este, lo siguiente:
- Reglamento Uso de Internet.
- Listado de Alumnos Prioritarios y Preferentes.
- Listado de Docentes y Carga Horaria.
- Circular N° 1 Apoderados y Estudiantes Educación Diurna Nocturna.
- Que, la Superintendencia de Educación permite adquirir con recursos SEP. bolsas de datos de internet en hogares o planes BAM (Banda Ancha Móvil), para los hogares de alumnos y/o profesores por el periodo que no se encuentren en clases presenciales, por motivo de la contingencia de salud (COVID-19).
- Que, el Ord N° 540 de fecha 17 de marzo de 2020, indica medidas para asegurar la accesibilidad material al sistema educativo, como consecuencia de la medida de suspensión de clases relacionado con el COVID-19, decretada por el Ministerio de Salud. Por tanto, en el punto N° 3 se refiere a la imputación de gastos para la realización de clases a distancia con a cargo a la Ley 20.248, de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP.).
- Que, desde la Dirección del Liceo El Rosario se envía una carta en la cual plasman la intención de mejorar y apoyar el plan de aprendizaje remoto, debido a que han evidenciado un alto porcentaje de desmotivación del alumnado.
- El Ord. N° 32 de fecha 01 de julio de 2020 del Director de Unidad de Control, el cual menciona que es factible realizar la actividad de contratación de planes de internet y adquisición de modem, para lo cual se debe realizar una resolución fundada respaldada por todos los antecedentes de la situación actual.
- Que, el Jefe Unidad Técnica Pedagógica Comunal, emite un informe con fecha 14 de julio de 2020, sobre este proyecto en el cual establece algunas brechas u observaciones, las cuales fueron subsanadas por lo que indica el Jefe DAEM en el Memorándum N° 13 de fecha 22 de julio del presente año, mencionando además que el Establecimiento Educacional cuenta con los recursos Ley SEP. y que la actividad se enmarca dentro de su PME.
- Que, este producto no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de convenio marco del portal Mercado Público.





- La necesidad de licitar este servicio.
- El Decreto Alcaldicio N° 1136 de fecha de 07/09/2020, mediante el cual se autoriza la Licitación.
- La Licitación que quedó registrada en el Portal Mercado Público con el ID 5124-21-LE20.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.194 de fecha 24/09/2020 que adjudica la licitación.
- El Ord. N° 11 de fecha 15/07/2020 de la Profesora Encargada de Escuela Manquehua solicitando la adquisición de modem y planes de internet.
- El Ord. N° 03 de fecha 28/08/2020 del Coordinador del Microcentro Tierras Blancas solicitando la adquisición de modem y planes de internet.
- La necesidad de atender a los estudiantes de las escuelas unidocentes vía clases remotas.
- Que la adquisición no supera el 30% del monto adjudicado.
- La autorización del Jefe Daem con fecha 21/10/2020 con fecha 21/10/2020.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 214.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Lo dispuesto en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación; letra a), numeral 7) del art. 10° y Art. N° 51 del Reglamento Ley 19.886; las disposiciones contenidas en la ley La Ley 20.248; El Decreto Alcaldicio No. 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09/05/2018 que autoriza la firma por orden del señor alcalde a la administradora municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10/09/2020 que designa la subrogancia de la Secretaría Municipal.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la contratación directa mediante **Servicios Conexos**, para la adquisición de "Adquisición de Router BAM WIFI Portátil para Escuelas Unidocentes".

TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.

- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS
TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.	76.124.890-1	\$ 991.679.-	Novecientos noventa y un mil seiscientos setenta y nueve pesos. Valor con IVA incluido.

- 3.- **Impútese** el gasto al Subtítulo 22 Ítem 04 Asignación 013, cuenta denominada "Equipos Menores", con cargo a los Recursos de Presupuesto DAEM.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por orden del Sr. Alcalde"



ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (S)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RAE/CSM/ACR/RPV/PCA/pyr

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).

